 Form JCEB-2

*Spanish*

**PROCEDIMIENTOS DEL DEBIDO PROCESO DE UNA AUDIENCIA ESTUDIANTIL**

* + - Las audiencias se llevarán a cabo en la sala 180-B de la oficina del distrito escolar del condado de Cobb durante el día escolar.
    - La audiencia será dirigida por tres miembros del panel de la audiencia.
    - El panel de audiencia estará conformado por dos administradores escolares del distrito y un oficial de audiencia que actuará como moderador.
    - Los estudiantes pueden renunciar a la audiencia, sin embargo, en caso donde se alegue que el estudiante haya cometido un acto de amenaza física o violencia física contra un empleado de la escuela como se define en el código de conducta, tanto el empleado que haya sido agredido como el estudiante, deben renunciar a la audiencia. Por lo tanto, si el empleado no consiente en renunciar a la audiencia, el estudiante no podrá renunciar a la audiencia.
    - Si el estudiante decide no renunciar a la audiencia o si no puede renunciar a la audiencia, ésta se llevará a cabo con o sin la presencia del estudiante.
    - La audiencia está restringida a tan solo el estudiante, los padres/tutores, el representante del estudiante (si es otra persona diferente a los padres/tutores) y los administradores escolares estarán presentes. Si el estudiante contrata los servicios de un abogado para la audiencia, el abogado de la Junta Escolar estará presente para presentar el caso de la escuela.
    - El estudiante puede estar acompañado por un defensor, comúnmente sus padres/tutores. La administración de la escuela presentará el caso por la escuela.
    - En caso que el estudiante decida ser representado por un abogado, el servicio de apoyo para estudiantes debe ser notificado con 48 horas de anticipación de manera que el abogado de la Junta Escolar esté presente. Si ese tiempo no se cumple, la audiencia podría ser reprogramada para que los abogados puedan estar presentes.
    - Se aislarán (fuera de la sala de audiencia) a los testigos de ambas partes hasta que se permita el testimonio. A los testigos del estudiante se le debería proporcionar una copia de, “Consejos para testigos del estudiante sobre audiencias disciplinarias” (Formulario JCEB-4).
    - La audiencia se divide en dos partes: la primera parte se encarga tan solo de la infracción y determina si el estudiante violó el código de conducta como acusa la escuela; la segunda parte de la audiencia determina la consecuencia a ser recibida por el estudiante en caso de que sea culpable de infringir el código de conducta del estudiante determinado durante la primera parte.
    - La audiencia se programará dentro de los 10 días escolares después de la suspensión a menos que los padres/tutores/estudiante 18 años o más soliciten una prórroga o se presente una demora debido al horario de los abogados.
    - Ambas partes (representante de estudiante y administración) tendrán la oportunidad de presentar una declaración de apertura y presentar testigos y evidencia para su caso. Cada parte, así como el oficial de la audiencia y el panel de la audiencia, se les permitirá interrogar a todos los testigos y presentadores. Ambas partes tendrán la oportunidad de presentar una declaración de cierre durante cada parte de la audiencia.
    - Los testimonios de oídas serán permitidos durante la audiencia y cada parte puede presentar declaraciones de personas no presentes en la audiencia.
    - En caso de que los padres/tutores/estudiante de 18 años o más no presenten desacuerdo con la infracción cometida por el estudiante, estos pueden optar por obviar la parte I de la audiencia.
    - La parte II de la audiencia comenzará con la lectura de la decisión obtenida en la parte I de la audiencia. Si se encuentra que el estudiante ha infringido/violado el reglamento, la audiencia prosigue. Si se encuentra que el estudiante no ha violado el reglamento, el estudiante podrá regresar a la escuela al siguiente día escolar.
    - El panel de audiencia puede aumentar, disminuir o mantener la recomendación disciplinaria de la escuela. Las consecuencias debido a la violación del código de conducta pueden fluctuar desde el mínimo estipulado por el código de conducta hasta el máximo permitido por la infracción.
    - Todas las partes de la audiencia recibirán la decisión por escrito al final de la audiencia junto con los derechos otorgados. Los padres/tutores/estudiante de 18 años o más pueden apelar a la Junta de la Educación del condado de Cobb.
    - Todas las partes involucradas en la audiencia mantendrán el decoro durante ésta.

Translated by IWC.